

Cde. 4117-19174-2017

TRES DE FEBRERO 20 ABR 2017

VISTO:

El presente expediente originado por la Dirección de Asuntos Institucionales, en que la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA, sito en la calle Mexico 2874 de Caseros, a través de su presidente, solicitó un subsidio para afrontar el pago de la tarifa de energía eléctrica, gas y agua.

La Ordenanza Nro 3185 promulgada por el Decreto 608/16 y su reglamentación.-

CONSIDERANDO:

Que el beneficio instituido por la mencionada ordenanza, promulgada el 23/06/2016, otorga un subsidio no reintegrable equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto de cada una de las últimas tres (3) facturas mensuales de los servicios de energía eléctrica, agua corriente y gas natural, sin incluir el subsidio del Estado Nacional, con el objeto de poder cancelar las mismas en forma total.-

Que los beneficiarios del tal subsidio, deben ser clubes de barrio, asociaciones civiles sin fines de lucro, bibliotecas populares, centros de jubilados, sociedades y asociaciones de fomento, debidamente regularizadas, cuya sede social se encuentre radicada dentro del municipio, poseyendo menos de un mil socios, que desarrollen actividades deportivas no profesionales, y no ser beneficiarios de subsidios nacionales o provinciales para los servicios en cuestión.-

Que la presentación y tramitación del subsidio fue iniciada ante la Dirección de Relaciones Institucionales, la que formó el legajo que prevé la reglamentación y emitió el certificado de vigencia requerido por la misma.-

Que se acreditó el inicio de las gestiones tendientes a obtener los beneficios de la "tarifa social" y/o el nuevo subsidio del Estado Nacional.

Cde. 4117-19174-17

Que atento a todo ello se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la ordenanza 3185 y su Reglamentación.

Que la Ordenanza 3185 en su artículo 5º, prevé para los beneficiarios del subsidio la eximición automática del pago de la Tasa de Servicios generales correspondientes exclusivamente al año 2016.-

Que esta Secretaría de Atención al Vecino es competente para dictar la resolución propuesta.

Que tomó intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del municipio.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
RESUELVE**

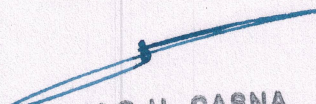
Artículo 1º: Concédase el subsidio no reintegrable la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA, sito en la calle México 2874 de Caseros, legajo N° 100123 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de las facturas emitidas por la empresa de gas natural por la suma de \$388.31., con fecha de vencimiento 14/11/16 acreditado con ticket N° 21600000388313, por la suma de \$ 388.31, con fecha de vencimiento 14/12/16 acreditado con ticket N° 11600000388319 por la suma de \$69.38 con fecha de vencimiento 14/11/16 acreditado con ticket N° 1600000069381 por la suma de \$69.38. con fecha de vencimiento 14/12/16 acreditado con ticket N°1600000069385.

Artículo 2º: Concédase el subsidio no reintegrable la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA, sito en la calle Mexico 2874 de Caseros, legajo N° 100123 de la Dirección de Relaciones Institucionales, correspondiente al 50% del monto de la factura emitida por la empresa de agua por la suma de \$3.517,54, con fecha de vencimiento 19/07/16 acreditado con recibo N° 1621461633, por la suma de \$3.248,02 con fecha de vencimiento 16/09/16 acreditado con recibo N° 1621461633, por la suma de \$3.402,83 con fecha de vencimiento 16/11/16 acreditado con recibo N° 1621461633.

Cde 4117-19174-17


Artículo 3°: Exímase a la entidad CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA del pago de la Tasa de Servicios Generales correspondiente exclusivamente al Ejercicio Fiscal del año 2016 conforme el artículo 5° de la Ordenanza 3185.-

Artículo 4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Dirección de Relaciones Institucionales, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio. Cumplido, archive.-


PABLO H. CASNA
SECRETARIO DE ATENCIÓN AL VECINO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO 20 ABR 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se procede a registrar bajo el número Ciento cincuenta (.....) 150
RESOLUCION N° 150/17


Dr. CLAUDIO MARCOS DESIMONE
SUBSECRETARIO DE LEGAL
TECNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO